



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 330-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial y de servicios en un (1) piso, en el predio con nomenclatura **D 5 5 22 del Barrio La Granja**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0156**, expedida a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE MIGUEL BETRUZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.400.530**, en calidad de apoderado de **HELMAN ENRIQUE HERNANDEZ RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.686.954** y **ANA PAOLA RAMOS CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía número **50.933.628**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JORGE MIGUEL BETRUZ FLOREZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (08 de noviembre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE MIGUEL BETRUZ FLOREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería